

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

**5468** *Resolución 292/2013, de 13 de mayo, de la Dirección General de Presidencia y Justicia, del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se adjudican destinos a funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, en cumplimiento de la Orden JUS/271/2013, de 11 de febrero.*

En virtud de la Orden JUS/271/2013, de 11 de febrero («Boletín Oficial» de 20 de febrero) y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial (turno libre), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxilio Judicial por Orden de 13 de mayo de 2013, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.

Los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, a los que se les otorga destino en esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo en la Dirección General de Presidencia y Justicia del Gobierno de Navarra dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del citado Real Decreto.

Segundo.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el día anterior al que se produzca la toma de posesión de los titulares.

Tercero.

En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 498 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, reformada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios de carrera deberán manifestar su opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto.

Los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Pamplona, 13 de mayo de 2013.—El Director General de Presidencia y Justicia, José Luis Ruiz Ciruelos.

## ANEXO I

### Auxilio Judicial

DNI: 12412372P . Apellidos y nombre: Martínez Mato, Juan José. Destino adjudicado: Sección 3.<sup>a</sup> (Audiencia Provincial). Localidad: Pamplona. Provincia: Navarra. CCAA: Navarra.